

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 473.

De conformidad con lo dispuesto en la prevención tercera de la Real orden de 22 de Marzo último, ha procedido el Consejo de esta provincia, en union con el Comisario de guerra de la misma, á señalar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos á las tropas durante el presente mes, para lo cual ha reunido los correspondientes datos de los que han tenido dichas especies en los pueblos cabezas de partido judicial; resultando que por término medio, en los primeros veinte dias de la mencionada época ha valido 13 maravedís la racion de pan comun de libra y media, 12 reales la fanega de cebada, 30 maravedís la arroba de paja, 5 maravedís la onza de aceite, 3 reales la arroba de carbon y 28 maravedís la de laña; todo de peso y medida de Castilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines espresados en la precitada Real orden, Palencia 26 de Octubre de 1850.=E. G. P. I, Diego Cires.

ANUNCIOS.

El Intendente Militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el servicio de la Hospitalidad militar del distrito de Cataluña, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1851,

á fin de Diciembre de 1854, se convoca á una tercera y simultánea licitacion, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Intendencia general del ejército y en la de la de dicho distrito (Barcelona) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto último, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 30 del corriente mes á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones; debiendo servir de gobierno á los que intenten interesarse en la ejecucion de este servicio, que no se admitirá ninguna proposicion que no sea inferior al precio de 4 reales 27 maravedís por estancia de oficial y tropa indistintamente con inclusion de las medicinas, que es el límite fijado por las oficinas de Administracion militar del referido distrito.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, los precios en que se convienen á encargarse del servicio espresado; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de dichos Juzgados, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de

S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 23 de Octubre de 1850.=Pedro Angelis y Vargas.= Salvador Martin y Salazar, secretario.

*Comision superior de Instruccion primaria
de la provincia de Palencia.*

Se halla vacante la escuela de niños de Villahan de Palenzuela, su dotacion consiste en 2000 rs. vn. pagados 300 por los vecinos, 800 rs. valor de treinta y dos fanegas de trigo retribucion de los niños no pobres, y lo restante será satisfecho de fondos municipales, y ademas casa-habitacion de valde.

Los aspirantes dirigiran á esta secretaría sus solicitudes, francas de porte, antes del dia 24 de Noviembre próximo, en cuyo dia serán remitidas á aquel Ayuntamiento para que recaiga su eleccion. Palencia 24 de Octubre de 1850.=El presidente interino, Diego Cires.=Cárlos Castán Laborda, secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

ESTABLECIMIENTO

DE D. FRANCISCO PAULA MELLADO.

PROSPECTO.

MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Condiciones de la suscripcion.

Todos los meses desde Enero de 1843, se publica un número que se reparte del 25 al 30 en Madrid y se remite á provincia por los correos mas inmediatos. Cada número consta de 48 columnas de impresion, ó sean tres pliegos en cuar-

to mayor, edicion de lujo con grabados. Los números se dan encuadernados con su cubierta de color, en la que se insertan anuncios, novelas cortas, cuentos, máximas, anécdotas, etc.

Los doce números del año forman un tomo, y se dan gratis á los suscritores índices, portadas y cubiertas para encuadernarlos.

El precio de suscripcion es de 3 reales al mes en Madrid y 30 por un año. En provincias 10 rs. por trimestre y 36 por un año. En ultramar y el extranjero señalan los precios los corresponsales, segun las circunstancias de la localidad.

Todos los suscritores actuales que renueven su suscripcion por el año próximo antes del 31 de Diciembre, y los que se suscriban de nuevo en la misma época, recibirán gratis con los números del periódico las doce entregas que formarán el tomo tercero y último de la obra, *Recuerdos de un viage por España* de que mas arriba se hace mérito. Los nuevos suscritores que quieran adquirir los tomos 1.º y 2.º de esta obra, los obtendrán á 20 rs. en Madrid y 24 en provincia cada uno, ó bien gratis si tomasen de una vez dos tomos por lo menos de los ya publicados del periódico. Los tomos sueltos del *Museo*, se venden á 30 rs. en Madrid y 34 ó 36 en provincia, segun se hace la remesa por los ordinarios ó por el correo.

El suscriptor que no quiera recibir como regalo las entregas del tomo tercero de los *Recuerdos de un viage*, puede elegir en equivalencia la obra ú obras que guste, de las comprendidas en el catálogo del establecimiento, hasta la cantidad de 20 rs., precio del mismo catálogo, advirtiéndole que estas obras han de ser ya concluidas, de ninguna manera de las pendientes.

Los que se suscriban á un tiempo al *Museo* y á la *Semana* y paguen de una vez el importe de un año á ambos periódicos, abonarán solo 60 rs. en Madrid y 80 en provincia. La suscripcion de la *Semana* principia á contarse desde 1.º de Noviembre y la del *Museo* desde 1.º de Enero.

Ninguna suscripcion que se haga despues de 1.º de Enero de 1851, tendrá derecho á los *Recuerdos*, ni á las obras en equivalencia, ni á la rebaja, aunque pague los dos periódicos á la vez.

Se suscribe en la redaccion de este periódico oficial, calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas.

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.